



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de enero de 2005
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 29 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kuchinsky (Ucrania)
más tarde: Sra. Groux (Vicepresidenta) (Suiza)

Sumario

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-57924 (S)

* 0457924 *

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

Tema 105 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/59/225, A/59/371 y A/59/425)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/59/255, A/59/319, A/59/320, A/59/323, A/59/327, A/59/328, A/59/341, A/59/360, A/59/366, A/59/377, A/59/385, A/59/401, A/59/402, A/59/403, A/59/422, A/59/428, A/59/432, A/59/436 y A/59/525)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/59/256, A/59/269, A/59/311, A/59/316, A/59/340, A/59/352, A/59/367, A/59/370, A/59/378, A/59/389, A/59/413 y A/C.3/59/3)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación)** (A/59/36)

1. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que el experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Burundi no podrá intervenir ante la Tercera Comisión porque no se le ha expedido a tiempo el visado para entrar en el territorio de los Estados Unidos. Por ello, presentará su informe sobre la aplicación de la resolución 2004/82 de la Comisión de Derechos Humanos, que abarca concretamente su misión en Burundi en octubre de 2004, en el 61º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en abril de 2005.

2. **El Sr. Pacéré** (Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos que la República Democrática del Congo), respondiendo a la pregunta de los Países Bajos relativa a la cooperación entre las autoridades congoleñas y la Corte Penal Internacional y a la inmunidad, se refiere a las condiciones que debe cumplir el Gobierno de la República Democrática del Congo para que esa cooperación sea posible, a saber, la promulgación de una ley de aplicación del Estatuto de Roma, la firma de un acuerdo de cooperación con la Corte y la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. El 6 de octubre de 2004 la República Democrática del Congo y la Oficina del Fiscal concertaron un acuerdo de cooperación judicial y, a partir del 12 de octubre de 2004, fecha de la firma de un acuerdo sobre

los privilegios e inmunidades entre la Corte y la República Democrática del Congo, la Corte puede seguir investigando, en particular, los crímenes perpetrados en el nordeste del país, donde, según la emisora de radio de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), se han cometido entre 5.000 y 8.000 asesinatos desde el mes de julio de 2002. Por lo que respecta a la constitución de un tribunal penal internacional, la situación existente en la República Democrática del Congo obstaculiza considerablemente el funcionamiento de la justicia, que se encuentra en un punto muerto. Los jueces de más categoría del país cobran un sueldo extremadamente bajo y, además, no son suficientemente numerosos para poder administrar justicia y luchar contra la corrupción (375 jueces para 55 millones de habitantes); además, no disponen del equipo ni de las infraestructuras necesarias. Sería preciso que, en el plazo de dos o tres años, su número ascendiera a 10.000, lo que resulta imposible. Por consiguiente, no solamente hay que prestar apoyo a las instituciones judiciales existentes, sino también hacer que intervenga la justicia internacional.

3. Partiendo de la base de sus entrevistas con las máximas autoridades del país, particularmente el Ministro de Derechos Humanos, el orador dice que la comunidad internacional debe prestar su apoyo en diversos ámbitos, como la consolidación, la promoción y la protección de los derechos humanos, velando, en particular, por que los agentes de seguridad reciban capacitación, y llevar a cabo numerosas actividades, sobre todo para controlar los centros de detención e incluso garantizar la promoción y la protección de los derechos de las personas vulnerables. En este sentido, los días 6 y 7 de septiembre de 2004 se organizó una mesa redonda sobre las estrategias de lucha contra la impunidad, que dio lugar a la preparación de actividades concretas.

4. En lo concerniente a la violencia sexual y a los refugiados, cuestiones éstas planteadas por el Canadá, el experto independiente dice, en primer lugar, que el problema de la violencia sexual es sumamente grave en la República Democrática del Congo, donde, paradójicamente, la violación ha pasado a ser un arma de guerra, un arma después de la guerra, un botín de guerra y a la vez un signo de victoria y de perpetuación de la victoria. Lamentablemente la violación forma parte de la cultura de la guerra. Según un documento remitido el 30 octubre de 2004 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), entre 2002 y febrero de 2003 unas 5.000

mujeres fueron violadas en la región de Kivu. Las víctimas, mujeres y niñas, fueron deliberadamente heridas o asesinadas y no pudieron ser atendidas a causa de la insuficiencia de las estructuras médicas y psicológicas. Después de citar pasajes de un informe preparado por Human Rights Watch en 2002, el orador hace una exposición elocuente de las atrocidades cometidas contra las mujeres y niñas, señalando que la situación es muy grave y que esos actos siguen cometándose. Mientras no exista una estructura que pueda disuadir a los autores de los delitos, éstos seguirán cometiendo excesos con absoluta impunidad. Por ello, es preciso crear un tribunal penal internacional para luchar contra estos actos criminales.

5. Por lo que respecta a los refugiados, que huyeron durante los últimos combates en gran número y fueron acogidos en campamentos en Burundi, el orador dice que las tensiones étnicas existentes en la República Democrática del Congo podrían ser la causa de la negativa de las autoridades congoleñas a permitir la entrada en el país de parte de esos refugiados, para evitar que fuesen asesinados. Aunque en ocasiones se arbitran soluciones parciales, el problema de los refugiados sigue siendo un verdadero drama en el país. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación colabora con otras instituciones para lograr establecer una convivencia pacífica y duradera entre las etnias y promover un mayor grado de tolerancia con los refugiados. Los días 24 y 25 de agosto de 2004, el Gobierno de Uganda recibió a representantes rwandeses y congoleños, quienes se esfuerzan también por favorecer la tolerancia entre los grupos étnicos y dentro de ellos a fin de lograr solucionar el problema de los refugiados.

6. **El Presidente** recuerda, en respuesta a la pregunta de algunas delegaciones, que, dado que los relatores especiales únicamente permanecen en Nueva York durante un breve período de tiempo, es imposible aplazar sus exposiciones.

7. **La Sra. Hastaie** (República Islámica del Irán), sin oponerse a esa decisión, destaca, sin embargo, que las delegaciones, sobre todo las que cuentan con pocos representantes, deben ser informadas con suficiente antelación del desarrollo de las sesiones para poder organizarse.

8. **El Sr. Addo** (Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán), nombrado en aplicación de la resolución 2004/128 de la Comisión de Derechos Humanos, expone los aspectos más importantes del informe que presentará

posteriormente a la Asamblea General. Durante su visita al Sudán (19 a 29 de agosto de 2004) y a Nairobi (30 y 31 de agosto de 2004), donde se reunió con representantes del Ejército Popular de Liberación del Sudán, se entrevistó con un gran número de interlocutores que representaban tanto a las autoridades de Jartum como a organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, grupos de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y personas desplazadas en el interior del país. Además, se desplazó a Nyala, al sur de Darfur, y visitó el campamento de Kalma, en el que viven 90.000 desplazados.

9. Con motivo de la visita que realizó sobre el terreno, constató que la situación de crisis de los derechos humanos en Darfur había empeorado en febrero de 2003 tras el ataque contra las fuerzas de seguridad gubernamentales y el aeropuerto de El-Fasher (capital del Estado de Darfur Norte) por el Ejército Popular de Liberación del Sudán, ataque durante el que murieron 70 militares. El Gobierno intentó someter a los dos movimientos rebeldes, a saber, el Movimiento Popular de Liberación del Sudán y el Movimiento para la Justicia y la Igualdad, y envió a las Fuerzas de Defensas Populares y a las milicias janjaweed para que atacaran a civiles inocentes pertenecientes a la misma tribu que los rebeldes. De resultas de ello, en los últimos meses alrededor de 1,5 millones de civiles se han visto desplazados en el interior del país. Además, 500.000 personas han huido para refugiarse en el vecino Chad. Se teme que hayan muerto 50.000 civiles, aunque tal vez no se conozcan nunca las cifras exactas. En lugar de luchar contra los rebeldes, el Gobierno y las milicias janjaweed han centrado sus ataques en la población civil desarmada. Es intolerable la lucha que el Gobierno del Sudán lleva a cabo contra la insurrección, utilizando tecnología avanzada contra sus propios ciudadanos, ya que esa lucha da lugar a una destrucción masiva e indiscriminada.

10. Después de recordar el amplio mandato encomendado a la Unión Africana por su Consejo de Paz y de Seguridad, el orador dice que hay hechos incuestionables que llevan a pensar que en Darfur se han cometido crímenes de guerra (homicidios, torturas, violaciones y ataques deliberados contra civiles) y crímenes de lesa humanidad (asesinatos, desplazamientos forzados y violaciones perpetradas durante ataques sistemáticos contra la población civil).

11. En lo concerniente a las conversaciones de paz en curso en el Sudán, el orador dice que el marco bilateral

en el que se desarrollan no puede servir para resolver todos los conflictos armados que tienen lugar en el país, en particular las rebeliones de larga data en las tres zonas (los Montes Nouba, el Estado del Nilo Azul Meridional y la Provincia de D'Abeyi), ni la reciente ola de conflictos armados en Darfur. De hecho, quienes se sienten relegados en el proceso de paz de la Autoridad Intergubernamental de Desarrollo pueden hacer fracasar cualquier acuerdo concertado únicamente entre las autoridades de Jartum y el Ejército Popular de Liberación del Sudán, razón por la que es importante tener en cuenta sus reclamaciones. El orador destaca la situación existente en Malakal y Beja, en los Estados de la Unión y de Kassala, que son focos de disturbios que es preciso tener en cuenta. El orador agrega que todos los interlocutores entrevistados han manifestado que desean que el país evolucione hacia la democracia y que se restablezca en él el Estado de derecho; por ello, es lamentable que aún no se hayan desarmado las milicias janjaweed.

12. Según el orador, la Unión Africana debe prever la posibilidad de reforzar los efectivos desplegados en el Sudán para proteger a los desplazados y los civiles. No cabe duda de que el Gobierno del Sudán no puede o no desea desarmar a las milicias y se ve incapacitado para proteger a los civiles y a los desplazados. Es preciso examinar la posibilidad de ampliar el mandato de las fuerzas desplegadas para que éstas se encarguen de desarmar a las milicias con el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto.

13. **El Sr. Erwa** (Sudán) cuestiona el informe del experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos, que le parece una exposición simplista e incluso ingenua de la situación, ya que se centra excesivamente en las dimensiones políticas de los problemas. El orador pide al experto que indique el número de días que pasó en Darfur durante su visita al Sudán. En lo concerniente a las cifras expuestas por el experto, el orador dice que no corresponden a las que figuran en otros documentos de las Naciones Unidas y recuerda que el propio experto ha señalado que tal vez nunca se conozcan las cifras exactas.

14. Partiendo del principio de que, durante un conflicto en un país, resulta inevitable que se vean menoscabados los derechos humanos, el orador dice que el mandato del experto no consiste en examinar las razones del conflicto, sino sus efectos en los derechos humanos; además, considera que el experto ha tomado manifiestamente partido contra el Gobierno en el desempeño de

su cometido. El enfoque adoptado pone de manifiesto una falta de conocimiento absoluta de la región y de las complicaciones dimanantes de la dimensiones tribal del conflicto, razón por la que le resulta sorprendente que, después de una visita de 10 días, de los que el experto pasó dos en Darfur, el 90% del informe exponga la situación existente en el Sudán de manera tan arbitraria. Por otra parte, la delegación del Sudán espera presentar sus argumentos por escrito a fin de que se incluyan en los documentos de la Tercera Comisión.

15. **El Sr. Faber** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, se refiere, en primer lugar, a la violencia contra la mujer. Después de citar un pasaje de la declaración formulada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 6 de julio de 2004 en Addis Abeba, con motivo del período de sesiones de la Unión Africana dedicado la mujer, declaración en la que se indicaba que “en la región de Darfur, la violencia contra la mujer alcanza proporciones casi endémicas”, el orador pregunta si el experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos ha incluido la cuestión de la violencia contra la mujer entre sus prioridades. A continuación le pregunta qué tipo de cooperación prevé mantener con la Comisión Internacional de Investigación y con los especialistas en derechos humanos presentes en Darfur. A este respecto, el orador desea saber en qué medida el Gobierno del Sudán ha cooperado con el experto en el desempeño de su mandato. Por último, pide al experto que indique cómo evalúa la situación en las demás regiones del país y pregunta cómo puede contribuir la comunidad internacional al restablecimiento del Estado de derecho y a velar por el respeto de los derechos humanos en el país después de la conclusión del proceso de paz.

16. **El Sr. Scott** (Estados Unidos de América) pregunta al experto de la Comisión de Derechos Humanos en qué fecha prevé regresar al Sudán y lo alienta vivamente a presentar su informe lo antes posible una vez que haya regresado a fin de que los Estados Miembros puedan ser informados sin demora de la evolución de la situación.

17. **El Sr. Normandin** (Canadá), después de acoger favorablemente el reforzamiento de la presencia de la Unión Africana en Darfur y el hecho de que haya un gran número de especialistas en derechos humanos enviados al país por el ACNUDH, pide al experto independiente que diga lo que, según él, puede hacer la comunidad internacional para proteger los derechos humanos en el Sudán.

18. **El Sr. Vigny** (Suiza) pregunta al experto independiente si tiene previsto ocuparse de las causas profundas que pueden dar lugar al estallido de conflictos en el Sudán como consecuencia del empeoramiento general de la situación de los derechos humanos en el país y, en particular, como consecuencia del hecho de que grupos enteros y regiones enteras hayan quedado al margen de la vida política y social.

19. **El Sr. Addo** (Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán), en respuesta a la delegación del Sudán, dice que, de los 10 días que permaneció en el Sudán, dos de ellos estuvo en Darfur y le bastaron para evaluar los acontecimientos. El orador considera que los problemas esenciales del país obedecen al hecho de que las demás tribus y pueblos del Sudán se sienten excluidos del proceso de paz. Por ello, no se consideran vinculadas a un proceso bilateral en que participan únicamente el Ejército Popular de Liberación del Sudán y las autoridades de Jartum. Así pues, para que se restablezca la paz es preciso hacer un llamamiento a todas las partes interesadas del país. Por lo que respecta a la protección de los civiles en el Sudán, el orador recuerda que corresponde al Gobierno garantizar la protección de los ciudadanos sudaneses. Ahora bien, según reconoce el propio Ministro de Defensa del Sudán, se da el caso de que se lanzan bombas contra los insurgentes, las cuales no dan en el blanco y causan la muerte de civiles.

20. En respuesta al representante de los Países Bajos, el experto independiente confirma que considera prioritarias las cuestiones de género. Su informe, que será publicado en marzo 2005, dará debidamente cuenta de la situación. Por otra parte, el orador se manifiesta totalmente dispuesto a informar de sus opiniones a la Comisión Internacional de Investigación si ésta se lo pide. En cuanto a la situación en las demás regiones del país, el orador dice que el sentimiento que prevalece en general es el de marginación. El Gobierno no debe contentarse con escuchar únicamente las opiniones de quienes llevan armas: también debe prestar atención a los partidos políticos que han propugnado en vano la realización de transformaciones democráticas. El experto considera que es preciso reforzar las capacidades en el plano nacional para poner fin a las detenciones arbitrarias y a la impunidad y para respaldar el proceso de democratización. Por su parte, la comunidad internacional puede y debe ayudar al restablecimiento de la paz, particularmente reforzando los efectivos de las

fuerzas enviadas al país y desarmando a las milicias janjaweed, dado que el Gobierno no logra hacerlo.

21. En respuesta a la delegación de los Estados Unidos, el experto dice que tiene previsto regresar al Sudán en enero de 2005 y espera que, para entonces, se haya materializado el acuerdo de paz, lo que le permitirá presentar un informe más positivo de la situación del país.

22. En cuanto a la pregunta formulada por la delegación de Suiza, el experto independiente dice que las causas profundas del problema son el subdesarrollo de la mayor parte de las regiones del país, la explotación de las minas de oro de ciertas regiones, de las que no se benefician ninguna de las poblaciones locales, y el hecho de que el idioma y la cultura árabes hayan sido impuestos a las diferentes tribus del Sudán. El orador recuerda que el derecho de esas poblaciones al respeto de su cultura dimana del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Para poner fin al resentimiento de larga data de las poblaciones tribales marginadas, es preciso brindarles la oportunidad de expresarse en su idioma y poner fin a su exclusión del proceso de paz.

23. **El Sr. Erwa** (Sudán) dice que no corresponde a la Tercera Comisión debatir cuestiones de paz y seguridad ni de marginación de ciertas regiones. El orador cuestiona de nuevo el mandato del experto independiente y dice que el Sudán cuenta con 30 millones de habitantes; dado que es imposible que el experto se haya reunido con 20 millones de personas, el orador no puede respaldar sus conclusiones sobre la opinión pretendidamente manifestada por la mayoría de la población. Además, la mención de los partidos políticos y de sus propósitos no entra dentro del marco de la labor de la Comisión. En lo concerniente a la impunidad, el orador dice que las autoridades del país examinan las denuncias de violaciones en particular y despliegan todos los medios humanos posibles para luchar contra ellas.

24. **El Sr. Hunt** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) dice que en 2005 presentará a la Comisión de Derechos Humanos sus informes sobre los países en los que ha llevado a cabo misiones (Mozambique, Perú y Rumania).

25. En sus informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, el Relator Especial tiene la costumbre de centrarse en determinados aspectos

del derecho a la salud que merecen una atención especial. En 2004 se ocupó de la higiene sexual y reproductiva. En 2005 se ocupará de la salud mental. Hay otros aspectos del derecho a la salud que merecen una atención especial y únicamente ocupándose de cada uno de ellos es posible elaborar el marco completo del derecho que toda persona tiene a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

26. Su presente informe se articula en torno a tres temas. En primer lugar, el Relator Especial pide a la comunidad internacional que coopere urgentemente a todos los niveles para eliminar el desequilibrio que existe en el mundo entero entre la salud de las poblaciones indígenas y las demás poblaciones. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas le pidió en dos ocasiones que se ocupara del derecho de las poblaciones indígenas a la salud, lo que plantea cuestiones culturales delicadas, como el acceso a la medicina tradicional, y cuestiones jurídicas importantes, como el derecho a la salud consagrado en los tratados. En el presente informe el orador se ha contentado con destacar la importancia de esas cuestiones e informar de su propósito de ocuparse de ellas en el futuro, particularmente en sus próximos informes sobre las misiones llevadas a cabo en los países.

27. En segundo lugar, un capítulo del informe se dedica al modo en que los Estados pueden supervisar la realización progresiva del derecho a la salud. El orador considera que los indicadores y los criterios son el mejor modo de lograrlo y recuerda que, en su informe anterior, definió un método de utilización de los indicadores y de los criterios relacionados con el derecho a la salud. En el presente informe ha aplicado ese método con carácter experimental en lo concerniente a la supervivencia de los niños. Ha incluido indicadores no solamente respecto de todos los países examinados, sino también respecto de los donantes, ya que los indicadores son indispensables para evaluar en qué medida los donantes proporcionan ayuda internacional y cooperan en la realización del derecho a la salud en los países en desarrollo; además, el orador invita a los Estados a que formulen observaciones al respeto por oral y por escrito.

28. En tercer lugar, el capítulo más importante de su informe está dedicado a los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud. El orador considera que, desde la creación de las Naciones Unidas en 1945, ningún otro compromiso internacional ha sido objeto de una atención tan constante y destaca que el conjunto

del sistema de las Naciones Unidas ha dado prioridad a su realización.

29. Causa una viva impresión el hecho de que cuatro de los ocho objetivos estén directamente relacionados con la salud. El orador se congratula de que la campaña para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio realice sus actividades de sensibilización en el marco de los derechos humanos, pero dice que le sorprende que, en el conjunto de la documentación dedicada a los objetivos del Milenio, se dedique poco espacio a esos derechos.

30. El Proyecto del Milenio, órgano consultivo encargado por el Secretario General de analizar esos objetivos y de definir estrategias para su consecución, ha nombrado a 250 expertos y profesionales destacados, organizados en 10 equipos de tareas, cada uno de los cuales examina un elemento clave de los objetivos. Por regla general, los informes de esos equipos, al igual que los más de 60 informes de los países sobre los objetivos del Milenio, conceden escasa atención al derecho a la salud y a los demás derechos humanos, lo que va en contra de la declaración del Secretario General de que “los objetivos económicos, sociales y culturales constituyen el núcleo de todos los objetivos de desarrollo del Milenio”. Habida cuenta de que las normas internacionales de derechos humanos ofrecen un marco normativo para la adopción de medidas nacionales e internacionales tendientes a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, los derechos humanos y los objetivos son complementarios. El Proyecto del Milenio está preparando un plan mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio y, en 2005, el Secretario General publicará un informe sobre la Declaración del Milenio y los objetivos. El orador considera que es preciso que en esos dos documentos esenciales se haga hincapié de manera inequívoca en el marco normativo que constituyen los derechos humanos, que sirve de fundamento y de complemento a la Declaración y a los objetivos del Milenio.

31. En su informe, el Relator Especial se ocupa brevemente del modo en que el derecho a la salud contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud. Los principios de la no discriminación y de la igualdad pueden servir, en particular, para que los más necesitados y los más marginados se beneficien de los objetivos del Milenio. El derecho a la salud puede contribuir a garantizar un mayor grado de participación en la adopción de decisiones y a conseguir que las actividades sanitarias sectoriales

que se realizan para luchar contra el paludismo, la tuberculosis y el VIH/SIDA refuercen los sistemas de salud y los profesionales de la salud reciban toda la atención que merecen. El derecho a la salud refuerza los componentes de los objetivos del Milenio relacionados con la higiene sexual y reproductiva, que son el VIH/SIDA y la salud materna.

32. Para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos del Milenio relacionados con la salud, es preciso que los países desarrollados respeten los compromisos que han contraído en el marco del Objetivo 8 (alianza mundial para el desarrollo), lo que no les exime de su responsabilidad de hacer todo lo que esté en su mano para alcanzar esos objetivos por ellos mismos.

33. El Relator Especial propone que se refuercen los mecanismos de responsabilización, particularmente por lo que se refiere al Objetivo 8. Si la comunidad internacional no logra establecer un mecanismo eficaz y transparente de responsabilización, los países en desarrollo tal vez deseen crear su propio mecanismo independiente a fin de que los países desarrollados cumplan sus obligaciones con arreglo al Objetivo 8.

34. **El Sr. Cardoso** (Brasil) está de acuerdo con las opiniones manifestadas por el Relator Especial, particularmente cuando subraya que el derecho a la salud puede contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud. El orador pide al Relator Especial que explique las técnicas y nuevas competencias que estima necesario utilizar para promover y proteger el derecho a la salud.

35. **El Sr. Faber** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea y refiriéndose al párrafo 29 del informe, pide al Relator Especial que dé ejemplos del modo en que los gobiernos de los países en desarrollo podrían evitar la fuga de cerebros hacia los países desarrollados, respetando al mismo tiempo la libertad de elección de los profesionales de la salud. Además, el orador desea saber cuáles son las nuevas técnicas a las que el Relator Especial hace alusión en el párrafo 54 de su informe, que deben utilizarse a los efectos de conseguir una mejor integración de los derechos humanos en las medidas que se adopten para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Refiriéndose al párrafo 72 del informe, el orador pregunta si el Relator Especial tuvo la ocasión de presentar los indicadores que ha señalado al Comité de los Derechos del Niño y, en caso afirmativo, cuál fue la reacción de éste.

36. **El Sr. McGuire** (Granada) pregunta si el Relator Especial sabe por qué los equipos de tareas del Proyecto del Milenio prestaron escasa atención al derecho a la salud, derecho que el orador, en su calidad de profesor de salud pública, considera fundamental.

37. **El Sr. Vigny** (Suiza) alienta al Relator Especial a que siga definiendo los métodos de utilización de los indicadores y criterios en materia del derecho a la salud tal como lo ha hecho en su informe anterior y en el presente informe. El orador desea que el ACNUDH pida a los Estados, los órganos creados en virtud de instrumentos internacionales y las organizaciones no gubernamentales competentes que den su opinión sobre esos métodos. En relación con los párrafos 51 y 52 del informe, el orador pide al Relator Especial que indique lo que es preciso incluir en el plan mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en relación con el derecho a la salud.

38. **La Sra. Dempster** (Nueva Zelanda) pregunta cuál es la naturaleza de la cooperación entre el Relator Especial y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

39. **El Sr. Normandin** (Canadá), después de referirse a la relación que existe entre el derecho a la salud y la puesta en práctica de las estrategias para la reducción de la pobreza, pide al Relator Especial que informe sobre sus actividades y proyectos en esa esfera.

40. **El Sr. La Yifan** (China), después de hacer suyas las opiniones del Relator Especial en relación con la contribución del derecho a la salud a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, dice que desea que el informe sea útil para los profesionales de la salud en su país y encomia al Relator Especial por centrarse en su próximo informe en la salud mental, cuestión importante a juicio de la delegación de China.

41. *La Sra. Groux (Suiza), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

42. **El Sr. Hunt** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental), en respuesta a las preguntas de las delegaciones del Brasil y de los Países Bajos relativas a las nuevas competencias y técnicas, explica que las técnicas tradicionales (envío de cartas, consignas para sensibilizar a la opinión pública respecto de los derechos humanos y denuncias) desempeñan un papel clave en la promoción y la protección del derecho a la salud, pero, para integrarlas a las decisiones políticas nacionales e

internacionales, también es preciso recurrir a métodos que permitan supervisar la realización progresiva del derecho a la salud y aprender a conciliar las decisiones políticas nacionales, frecuentemente subordinadas a recursos limitados, y las obligaciones internacionales en relación con el derecho a la salud. Lejos de mostrarse pesimista, el orador considera que las dificultades con que tropieza la comunidad internacional en esa esfera constituyen un indicio de que se han realizado progresos con miras a la realización del derecho a la salud.

43. Respondiendo a la pregunta de la delegación de los Países Bajos sobre la fuga de cerebros, el orador dice que está estudiando los efectos de esa fuga en el derecho de las personas a disfrutar del mejor nivel de salud posible y que expondrá sus conclusiones en su próximo informe, que presentará en 2005.

44. Por lo que respecta a la pregunta hecha al Relator Especial acerca de si consultó con el Comité de los Derechos del Niño en relación con los indicadores y criterios que señaló, el orador dice que, al no haber recibido la autorización oficial del Comité, no consideró útil dar cuenta de esas consultas en su informe, pero que mantiene relaciones oficiosas con el Comité, particularmente con uno de sus miembros.

45. Antes de responder a la pregunta de la delegación de Granada, el orador se congratula de que, en el informe sobre sus actividades, el Equipo de Tareas 4 del Proyecto del Milenio sobre la salud materno-infantil preste especial atención al derecho a la salud. Según el orador, los demás equipos de tareas no se interesan tanto en el derecho a la salud, ya que, al estar especializado cada uno de ellos en una esfera concreta, no se producen intercambios entre las diferentes disciplinas. El orador se comunica con los especialistas de diferentes ámbitos y alienta a los profesionales de la salud a mantener contactos más frecuentes con otros especialistas en derechos humanos a fin de dar más a conocer el derecho a la salud.

46. En respuesta a la pregunta de la delegación de Suiza sobre el plan mundial para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, el orador remite a los miembros de la Comisión al párrafo 51 de su informe y dice que la idea matriz consiste en hacer hincapié en la complementariedad entre los objetivos de desarrollo del Milenio y el marco normativo de los derechos humanos.

47. Por lo que respecta la pregunta de la delegación de Nueva Zelanda sobre la cooperación con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el orador

dice que, con sujeción a los recursos y al tiempo de que dispone, mantiene relaciones con diferentes órganos para dar más a conocer el derecho a la salud y, en la medida de lo posible, realizar actividades conjuntas.

48. En lo concerniente a las estrategias para la reducción de la pobreza, el orador recuerda, a título de ejemplo, que, en su informe anterior dedicó un capítulo entero al documento de estrategia de reducción de la pobreza del Níger, que consideraba que era una buena estrategia, aunque habría sido beneficioso tener en cuenta el derecho a la salud. En diciembre, el orador examinará esa cuestión con el Banco Mundial. A este respecto, desea alentar y, en la medida de lo posible, ayudar a los Estados a integrar el derecho a la salud en las políticas nacionales e internacionales.

49. **El Sr. Cumberbach** (Cuba) desea saber si el Relator Especial tiene la intención de analizar los efectos en el derecho a la salud de la preparación de un código de conducta para las empresas transnacionales que dominan el mercado de los medicamentos y de la negociación de acuerdos sobre patentes y sobre propiedad intelectual. Además, el orador pregunta si el Relator Especial conoce proyectos realizados en el marco de la cooperación Sur-Sur y si, en sus próximos análisis sobre la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, tiene previsto estudiar los efectos de esos proyectos en el derecho a la salud.

50. **El Sr. Hunt** (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental) remite al representante de Cuba al informe que redactó después de su misión en la Organización Mundial de Comercio (OMC) (E/CN.4/2004/49/Add.1), donde encontrará la respuesta a esas preguntas, y dice que continúa ocupándose de la cuestión de la liberalización del comercio.

51. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias) dice que, durante los 10 años transcurridos desde que se estableció el cargo de Relator Especial sobre esa cuestión, se ha puesto de manifiesto que la violencia contra la mujer no es una fatalidad y que es posible ponerle fin. Desde que asumió sus funciones en agosto de 2003, la Relatora Especial se ha desplazado a El Salvador, Guatemala y los territorios palestinos ocupados y ha participado en dos consultas regionales organizadas por organizaciones no gubernamentales, la primera para Asia y el

Pacífico, celebrada en Yakarta, y la segunda para África, celebrada en Jartum. Durante la última de esas consultas, la Relatora Especial tuvo la oportunidad de desplazarse a Darfur para verificar las denuncias de violaciones de los derechos fundamentales de la mujer. Esas dos reuniones fueron seguidas de una consulta nacional de un día de duración con grupos de mujeres de los países de acogida. Las visitas que la Relatora Especial se proponía efectuar a la Federación de Rusia y al Afganistán hubieron de aplazarse por razones de seguridad. La oradora dice que se desplazará a México en febrero de 2005 y que espera la confirmación de las fechas de sus visitas a la República Islámica del Irán y a Argelia. El informe que presentará a la Comisión de Derechos Humanos en sus 61º período de sesiones contendrá sus observaciones y conclusiones sobre las visitas efectuadas.

52. La violencia contra la mujer es un problema persistente en todos los países, el cual, contrariamente a otras formas de violación de los derechos humanos, no se limita a una situación, una época o un grupo particular. El problema de la violencia contra la mujer, que no conoce ninguna frontera cultural ni geográfica, ha pasado a ser una de las máximas prioridades de la comunidad internacional y de muchos Estados Miembros. En 2003 las actividades en favor de la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos fundamentales de la mujer progresaron notablemente en el plano internacional mediante la aprobación de la resolución 58/185, en la que la Asamblea General pidió un estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer, mediante la aprobación por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de conclusiones convenidas sobre el papel de los hombres en la consecución de la igualdad entre los géneros y la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y la consolidación de la paz y mediante la declaración de las ministras de relaciones exteriores y otras dignatarias, en marzo de 2004, así como mediante la atención prestada a la violencia contra la mujer en el marco del debate de alto nivel de la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, la oradora pide a los Estados que ratifiquen los instrumentos internacionales pertinentes, retiren sus reservas y cumplan su obligación de presentar informes y de aplicar debidamente las normas. La oradora agrega que hay 179 Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aunque la ratificación de su Protocolo Facultativo avanza a ritmo muy lento. Además, la oradora

subraya la intervención de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Seguridad y la reciente aprobación por la Tercera Comisión de la resolución sobre los delitos de honor. Con todo, la oradora manifiesta preocupación por las tendencias alarmantes que dimanan de un conservadurismo político creciente, el cual amenaza los logros obtenidos, particularmente por lo que se refiere a la salud y a los derechos reproductivos de la mujer.

53. En el primer informe que presentó a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/66), relativo a la aplicación efectiva de las normas internacionales para poner fin a la violencia contra la mujer, la Relatora Especial hizo hincapié en la universalidad de ese fenómeno, la multiplicidad de sus formas y el carácter intersectorial de los diversos tipos de discriminación contra la mujer y sus vinculaciones con un sistema de denominación basado en la subordinación y la desigualdad. No cesan de surgir nuevos problemas y nuevas preocupaciones, lo que exige la preparación de nuevas normas y estrategias de aplicación. A este respecto la oradora acoge favorablemente la aprobación en 2003 de las normas sobre la responsabilidad en materia de derechos humanos de las empresas transnacionales y de otra índole.

54. La oradora manifiesta inquietud por la creciente politización de la cultura, particularmente en forma de integrismo religioso, ya que la solución de los conflictos basada en las peculiaridades culturales y religiosas frecuentemente desemboca en una justificación de la violencia contra la mujer entre los grupos y dentro de ellos. Para hacer frente a esas ideologías, es preciso entablar un diálogo constructivo sobre los valores comunes en relación con los derechos humanos.

55. En el plano nacional, la Relatora Especial se propone emprender una triple actuación a nivel de los Estados, de la comunidad y de las propias mujeres. A nivel de los Estados, se hará hincapié en la diligencia debida para impedir los actos de violencia contra la mujer y castigar a quienes los cometan. A este respecto, es preciso que las sanciones penales no sean reemplazadas por métodos de conciliación. A nivel de la comunidad, que engloba a las familias y a otros agentes no estatales, es preciso emprender un diálogo cultural para que se cobre conciencia del carácter opresivo de las prácticas que se amparan en la cultura y la religión. A nivel individual, es necesario reforzar la capacidad de actuación de las mujeres, brindándoles también mecanismos de protección y de indemnización. Por último, a

nivel internacional es menester que se comprendan mejor las dinámicas en juego para poder preparar otras estrategias de intervención. Ese triple enfoque permitirá garantizar el acceso de la mujer a la justicia, velar por que los Estados respeten las normas y den cuenta de sus actos y poner en marcha mecanismos de supervisión para evaluar en qué medida los Estados respetan la legislación. La oradora dice que, tal como señaló en el párrafo 58 de su informe, la consecución de la justicia entre los sexos es principalmente una cuestión de voluntad y determinación políticas. No obstante, para que sea eficaz, la supervisión exige indicadores cuantificables y comparables de la justicia respecto de la mujer y de la responsabilidad de los Estados, objetivos escalonados en el tiempo y un conjunto complejo de datos desglosados que muestren los vínculos entre las múltiples formas de discriminación, así como la inclusión de las mujeres en la presupuestación, método importante que es preciso estudiar más adelante.

56. Refiriéndose al VIH/SIDA, la oradora destaca la relación existente entre los derechos fundamentales de las mujeres, que son particularmente vulnerables a causa de su biología, aunque también a causa de las desigualdades económicas y sociales y los papeles sexuales culturalmente aceptados que las sitúan en una posición de subordinación. Ese será, por otra parte, el tema del que se ocupará su informe de 2005.

57. Para concluir, la oradora dice que los 10 años transcurridos se han dedicado a la preparación de normas y que ha llegado el momento de pasar a la acción.

58. **El Sr. Hof** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta cuáles son las medidas que es preciso adoptar en los planos nacional, regional e internacional para poner remedio a la falta de datos sobre la violencia contra la mujer. Además, pregunta a la Relatora Especial, que ha acogido favorablemente la aprobación por la Tercera Comisión de la resolución sobre los delitos de honor, qué medidas jurídicas precisas deben adoptarse en esa esfera. El orador desea saber en qué medida la inclusión de las mujeres en la concepción, preparación y ejecución del presupuesto puede contribuir a eliminar la violencia contra ellas. Por último, el orador pregunta qué medidas pueden adoptarse para lograr que las mujeres víctimas de la violencia dispongan de recursos y de protección, particularmente por lo que respecta al acceso a la asistencia jurídica y a centros de acogida.

59. **El Sr. Cho** Tae-ick (República de Corea) recuerda que, durante el debate general celebrado el día anterior con motivo del aniversario de la resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad destacó que era esencial que la comunidad internacional y las partes en los conflictos adoptasen, durante los conflictos y después de ellos, medidas más activas para impedir la reanudación de la violencia contra la mujer y las niñas y para procesar a los culpables a fin de evitar un clima de impunidad. Es preciso que las fuerzas armadas y otros órganos del Estado que hayan sido declarados culpables de la comisión de actos de violencia sexual sean sometidos al mismo régimen. La delegación de la República de Corea pregunta cuál es el resultado del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la anterior Relatora Especial. Habida cuenta de que, con frecuencia, los casos de violencia en la familia no se denuncian y que las mujeres sin poder económico, social o político corren más riesgos de ser víctimas de la violencia, el orador considera que es preciso organizar campañas contra ese tipo de violencia y adoptar medidas para reforzar la capacidad de actuación de las mujeres. A este respecto, pregunta a la Relatora Especial lo que preve hacer en esa esfera.

60. **La Sra. Taracena** (Guatemala), después de manifestar su agradecimiento a la Relatora Especial por haber visitado su país, dice que desea saber en qué momento estará preparado su informe, ya que la violencia contra la mujer es un tema prioritario para su Gobierno. Por otra parte, Guatemala ha participado activamente en el debate celebrado por el Consejo de Seguridad con motivo del aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

61. **La Sra. Hill** (Nueva Zelanda), después de destacar que el problema del VIH/SIDA apenas se abordó en el Programa de Acción de Beijing, pregunta a la Relatora Especial en qué medida los compromisos de Beijing le resultan útiles en las actividades que realiza para eliminar la violencia contra la mujer. Además, la oradora desea saber cómo deben ejercer los Estados la diligencia debida a fin de evitar la violencia contra la mujer. Por último, dado que, en el plano nacional, Nueva Zelanda realiza esfuerzos para que las actividades de prevención de la violencia contra la mujer se ajusten culturalmente a los diversos grupos que integran el país, la oradora pregunta en qué medida las estrategias adoptadas por los diversos países de los que se ocupa la Relatora Especial se ajustan a las diferentes culturas.

62. **La Sra. Ertürk** (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias), en respuesta a la delegación de los Países Bajos, dice que, en efecto, la falta de datos constituye un grave problema para el seguimiento. La oradora no tiene conocimiento de que se recojan sistemáticamente datos a nivel mundial sobre la violencia contra la mujer. Además, las víctimas y los culpables no reconocen que esa violencia constituya un delito ni una violación grave de los derechos fundamentales de la mujer. Por ello, es menester realizar actividades simultáneas de sensibilización y de documentación de los casos de violencia denunciados. Para poner remedio a los problemas de metodología, la Relatora Especial se ha puesto en contacto con la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, que está especializada en los índices y en los indicadores. Dado que se está procediendo a preparar una metodología, la oradora pide a todos los que se ocupan de reunir datos e indicadores sobre la violencia contra la mujer que tengan a bien ponerse en contacto con ella. Las leyes relativas a los derechos humanos son importantes, aunque no son suficientes. Por consiguiente, es preciso emprender un diálogo cultural, ya que esa violencia se justifica frecuentemente por consideraciones culturales. Así pues, la Relatora Especial dice que es preciso poner en marcha al mismo tiempo medidas jurídicas, una campaña de sensibilización y un diálogo cultural. La inclusión de las mujeres en la presupuestación también puede ser útil para eliminar la violencia contra ellas, en la medida en que el presupuesto es el único ámbito en que hay obligación de rendir cuentas. Por consiguiente, si una cuestión figura en el presupuesto, se tiene la certeza de que se tendrá en cuenta. Por lo demás, es preciso establecer una metodología, ya que es raro que la cuestión de la mujer se incluya en la presupuestación.

63. En respuesta a la delegación de la República de Corea, la Relatora Especial dice que se cometen terribles violaciones contra las mujeres durante los conflictos armados; esa es la razón por la que la comunidad internacional considera que la violación es un crimen de guerra. No obstante, a juicio de la oradora, la guerra no se diferencia mucho de la paz desde el punto de vista de las violaciones de los derechos de la mujer; la violencia comienza ciertamente en la familia, donde se justifica por diversas razones. Habida cuenta de que prosiguen los actos de violencia contra la mujer y de que todos esos aspectos están vinculados entre sí, no cabe actuar de manera selectiva. En lo concerniente a

los mecanismos de supervisión, la oradora recuerda que los relatores especiales realizan su labor en calidad de voluntarios y que disponen de recursos muy limitados. Es de esperar que se encuentre el modo de mejorar la supervisión y de poner en relación los trabajos de los distintos relatores. Por último, en respuesta a la última pregunta de la delegación de la República de Corea, la oradora dice que no se reconoce la violencia en la familia, sino que se considera simplemente un problema de relación entre los cónyuges o los miembros de la familia.

64. En respuesta a la pregunta de la delegación de Guatemala, la Relatora Especial dice que su informe no estará listo antes del mes de diciembre.

65. En respuesta a la delegación de Nueva Zelanda, la oradora dice que su predecesora intentó ocuparse del problema de la diligencia de los Estados. Es preciso estudiar los obstáculos que impiden que la mujer acceda a la justicia, así como la relación entre esa situación y la cuestión de la diligencia. La Relatora Especial espera aclarar ese aspecto en su informe de 2006. La cuestión de las diferencias culturales es un grave problema. Habida cuenta de que la violencia es un fenómeno universal, a juicio de la oradora es preciso examinarlo de manera concreta, sin circunscribirlo cultural ni geográficamente. El diálogo tiene ciertamente una importancia crucial.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.